

CIRCULAR n° 264/2017

**REF: ACORDADA 7945 – JUZGADOS PENALES BELLA UNIÓN, CHUY, DOLORES, SAN CARLOS,
TOLEDO Y YOUNG.-**

Montevideo, 31 de octubre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7945, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7945

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

- I) que el próximo 1 de noviembre entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;*
- II) que para ello, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en el interior;*
- III) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio*

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de: Bella Unión de 1° y 2° turnos, Chuy de 1° y 2° turnos, Dolores de 1° y 2° turnos, San Carlos de 1° y 2° turnos, Toledo de 1° y 2° turnos y Young de 1° y 2° turnos, continuarán entendiendo, hasta su finalización, en todos los procesos en trámite conforme al Decreto-Ley n° 15.032.

2°.- Las sedes mencionadas en el artículo anterior entenderán, asimismo, en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.

Asimismo, mantendrán la competencia para entender en materia Aduanera y Adolescentes Infractores; respecto de ésta última continuarán entendiendo en los asuntos iniciados de acuerdo a la Ley n° 17.823, y a partir del 1° de noviembre de 2017, entenderán en los nuevos asuntos que se inicien de acuerdo a las modificaciones introducidas a la Ley mencionada.

3°.- Continúa vigente la planilla de turnos confeccionada oportunamente, a todos los efectos.

4°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

